



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 01574-2016-PA/TC

LIMA

ADAN VÍCTOR HUAYCHA DONGO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 24 de julio de 2018

VISTO

El escrito de queja de Derecho presentado por don Adán Víctor Huaycha Dongo contra el auto de fecha 22 de mayo de 2018, que declaró improcedente su pedido de nulidad; y,

ATENDIENDO A QUE

1. Conforme lo dispone el artículo 121 del Código Procesal Constitucional, contra los decretos y autos que dicte el Tribunal, procede, en su caso, el recurso de reposición ante el propio Tribunal.
2. Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2018, el recurrente interpone queja de derecho contra el auto de fecha 22 de mayo de 2018, a través del cual esta Sala del Tribunal declaró improcedente su pedido de nulidad de la sentencia interlocutoria de fecha 6 de junio de 2017, toda vez que esta no evidenciaba la existencia de vicio grave e insubsanable que justificase lo solicitado.
3. Esta Sala del Tribunal observa que con el actual recurso, en realidad, el recurrente insiste otra vez en objetar la decisión adoptada mediante sentencia interlocutoria, a pesar de que esta fue emitida conforme a la jurisprudencia constitucional y no adolece de vicios. Por ello, no es posible atender la pretensión planteada.
4. No obstante, cabe advertir que el auto de fecha 22 de mayo de 2018 fue notificado al recurrente con fecha 9 de julio de 2018 (ff. 31 y 32 del cuaderno del Tribunal), mientras que la queja de Derecho fue interpuesta con fecha 13 de julio, es decir, extemporáneamente.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 01574-2016-PA/TC
LIMA
ADAN VÍCTOR HUAYCHA DONGO

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la queja interpuesta.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**RAMOS NÚÑEZ
LEDESMA NARVÁEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**

Espinoza Saldaña

[Handwritten signature]

Lo que certifico:



Helen Tamariz Reyes
HELEN TAMARIZ REYES
Secretaria de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

[Large handwritten signature]